Secretaría de Infraestructura Física
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Jamundí, 4 de agosto de 2023

Señor
JUAN DAVID MORALES BONILLA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	DORIAN GARCÍA ALVIRA C.C. 79.950.800 de Bogotá Representante Legal PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S NIT: 813012067-4
Aceptación de Oferta Nº	34-14-03-1056 de 2023
Objeto contractual	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE SOBRE LA CARRERA 19 ENTRE CALLE 14A Y CALLE 15 BIS, BARRIO COVICEDROS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.
Nº de Registro presupuestal RP	2688
Fecha Registro presupuestal RP	28 de julio de 2023

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato

Dirección: carrera # 13-64 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 ext 1072 - Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista, el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RP y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las correspondientes al objeto contractual. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Se entrega vía correo electrónico la documentación relacionada con el contrato objeto de supervisión.

Adicionalmente puede acceder a los documentos contractuales a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

Cordialmente,

Angela Maria Calero M.

Angela Maria Calero Manco
Secretaría de Infraestructura Física (E)
Fecha: 04/08/2023

Notificado:

Juan David Morales Bonilla
Profesional Universitario
Fecha: 04/08/2023

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 519 0969 Ext. 1063 Correo Electrónico secretariadejuridica@jamundi.gov.co